

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año. . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50  
Trimestre . . . . . 30  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 206

Miércoles 16 de Septiembre de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Nombrado por Decreto de 11 del corriente mes Gobernador civil de esta provincia, me he posesionado del cargo.

Lo que se publica, a los oportunos efectos legales.

Valladolid, 14 de Septiembre de 1942.  
El gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

2.709

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Medina de Riosepos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en La Vega, señalándose como zona sospechosa una franja de terreno de 200 metros a contar de los límites de la zona infecta, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos; como zona infecta, La Vega, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capí-

tulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 2 de Septiembre de 1942.  
El gobernador civil, José Porres y Porres.

2.693

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 233 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Nava del Rey y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de agalaxia contagiosa en dicho término municipal de Nava del Rey, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 26 de Mayo último (*«Boletín Oficial»* de la provincia del día 8 de Junio).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 2 de Septiembre de 1942.  
El gobernador civil, José Porres y Porres.

2.696

#### Delegación de Industria de Valladolid

##### Servicio de nuevas industrias

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Julián Ballesteros Velasco, en solicitud de autorización para ampliar una industria de desecación y tueste de achicoria, comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida en

la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Julián Ballesteros Velasco, para ampliar una industria de desecación y tueste de achicoria en Iscar, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11, de la citada Orden ministerial y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de cinco meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el *«Boletín Oficial»* de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Valladolid, 12 de Septiembre de 1942.  
El ingeniero jefe, P. A., Angel Audibet.

2.702

#### Delegación de Industria de Valladolid

##### Servicio de electricidad

Por don Luis Cámara Martínez, han sido presentadas en esta Delegación de Industria, para la tramitación del oportuno expediente, las tarifas para suministro de energía eléctrica en Wamba (Valladolid), que a continuación se indican:

##### Alumbrado

TARIFA A TANTO ALZADO

Lámpara fija, de 25 vatios, 4,53 pesetas al mes, incluidos los impuestos.

Lámpara fija, de 40 vatios, 7,18 pesetas al mes, incluidos los impuestos.

Lo que se hace público para que cuantas personas o entidades lo estimen conveniente, presenten las oportunas reclamaciones dentro del plazo de un mes, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Santiago, 2, principal.

Valladolid, 9 de Septiembre de 1942.  
El ingeniero jefe, P. A., Angel Audibet.

2.690

## OBRAS PÚBLICAS

## Provincia de Valladolid

## Relación de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos durante el mes de Agosto de 1942

Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO				
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
6498	1. <sup>a</sup>	González Carretero	Basilio	Daniel	Lupicinia	3	Agosto	1916	Tudela de Duero	Valladolid
6499	2. <sup>a</sup>	Miguel Rubio	Isidro	Cirilo	Emerenciana	4	Febrero	1924	Valladolid	Valladolid
6500	3. <sup>a</sup>	Legarreta Ulzurrun	Esteban	Aquilino	Joaquina	8	Febrero	1910	Villanueva	Pamplona
6501	1. <sup>a</sup>	Fabrique Lemus	Marcelo	Juan	Rufina	9	Abril	1900	Viana de Cega	Valladolid
6502	2. <sup>a</sup>	Rodríguez García	Alejandro	Sandalio	Carola	10	Julio	1924	Medina del Campo	Valladolid
6503	1. <sup>a</sup>	Alcalde Nuevo	Carlos	Antonio	Camerina	20	Julio	1919	Valladolid	Valladolid
6504	2. <sup>a</sup>	Martín Fernández	Pedro	Cayo	Teresa	1	Junio	1923	Valladolid	Valladolid

## Permisos de circulación de automóviles expedidos durante el mes de Agosto de 1942

Número de la matrícula	MARCA	Potencia en HP.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
4356	Wauxhall	14,5	Alfredo Marcos March	Medina del Campo
4357	Chevrolet	21	Aureo Herguedas Pascual	Valladolid
4358	Fiat	24,8	Manuel López Peredo	Valladolid
4359	Hotchkiss	22	Modesto Candela, en nombre de la R. E. N. F. E.	Valladolid
4360	D. K. W.	3	Jesús Luque Recio	Valladolid
4361	Wolsely	15,62	Dionisio del Fraile González	Valladolid
4362	Hupmobile	21,7	Celestino Martín Martín	Arrabal de Portillo
4363	Wanderer	18,5	Excmo. Ayuntamiento de Valladolid	Valladolid

## Relación de transferencias de automóviles durante el mes de Agosto de 1942

AUTOMÓVIL		NOMBRE DEL CEDENTE	ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula		Nombre	Domicilio
Chevrolet	1872	José Luis Marón	Uríguen, Hormaechevarría y Arruza	Bermeo (Bilbao)
Donnet	1922	Fermín Generoso Calvo	Balbino Tesedo Garrido	Siete Iglesias de Trabancos
Fiat	2166	Andrés Martínez Criado	José Fernández Pérez	León
B. S. A.	2185	Eduardo Ortega Baraja	Angel Lorenzo Arenillas	Fermoselle (Zamora)
B. S. A.	2328	Alejandro Alvarez López	Esteban Legarreta Ulzurrun	Pesquera de Duero
B. S. A.	2330	Demetrio Polo	Mariano Fernández	San Ildefonso (Segovia)
Peugeot	2449	Guillermo Calderón Azcona	Avelino Gutiérrez González	León
Panhard	2726	Julio Fernández Rodríguez	Francisco Villafruela	Valladolid
Citroen	3279	Daniel Posadas Tejero	Alejo Peña Inchustieta	Torrelavega (Santander)
Morris	3403	Antonio Gallego Durán	Clemente Dominguez Cartón	Valladolid
Citroen	3446	Eusebio Arconada Mazorrero	Feliso Lebrero Villarreal	Valladolid
Peugeot	3514	Martín Flores	José Domingo Nogueras	Barcelona
Federal	3589	Félix Baltanás Blasco	Juan Antonio Bello Vicente	Bello (Teruel)
Ford	3881	Francisco Presa Valdés	Braulio del Olmo González	Ontaneda (Santander)
Dodge	3946	Enrique Martínez Inchausti	Ramón Gabino Trueba Diego	Solares (Santander)
Fargo	4249	Antonio Fernández Cid	Manuel González Marqués	Barbate (Cádiz)
Ford	4260	Angel García Vaquero	Clemente Fernández, S. A.	Medina del Campo
Fiat	4296	C. O. N. T. A.	Lucio García Martín	Madrid
Fiat	4314	C. O. N. T. A.	Ramón García Navarro	Madrid
Diamondt	4345	Vicente Bartolomé Andrés	Manuel de la Viuda Marijuán	Burgos

## Audiencia Territorial de Valladolid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal, que se publican en cumplimiento de la regla 5.<sup>a</sup> del artículo 3.<sup>o</sup> de la Ley de 8 de Mayo de 1939:

*En el partido de Mota del Marqués*

Juez de San Pedro de Latarce, don Miguel Pérez Aguado.

*En el partido de Nava del Rey*

Juez suplente de Pollos, don Cipriano Rodríguez Galván.

Fiscal de Pollos, don Mariano Campos Reoyo.

*En el partido de Olmedo*

Juez de Pedrajas de San Esteban, don Juan Sanz Andrés.

*En el partido de Valoria la Buena*

Juez suplente del mismo, don José María Pelayo Hoyos.

*En el partido del distrito número 1 de Valladolid*

Juez de Cistérniga, don Emilio Díaz Velasco.

*En el partido de Villalón*

Fiscal de Herrán de Campos, don José Villazán Palencia.

Valladolid, 14 de Septiembre de 1942.  
Tomás de Lazcano.

2.712

## Junta provincial de Primera Enseñanza de Valladolid

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 67 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938, se hacen públicos en el «Boletín Oficial» de la provincia los siguientes acuerdos tomados por esta Junta en la sesión celebrada en el día de ayer:

Se manifieste a la Junta municipal de Educación Primaria de Valverde de Campos, tome con el interés que se debe a la enseñanza, el dar solución al asunto relativo a la casa-habitación de los señores maestros de dicha localidad, ya que según comunica el inspector de la zona, se han visto precisados, por no encontrar acomodo, a abandonar el pueblo, cerrando la Escuela, y que de no hacerlo con la rapidez que el caso se requiere, se proponga a la Dirección general de Primera Enseñanza la suspensión de dichas Escuelas, sin perjuicio de la sanción a que pueda dar lugar esta pasividad de la autoridad local.

Resolver el expediente gubernativo, instruido a don Télino García Gago, maestro de Peñafiel, de conformidad con la resolución dada en su último informe por el inspector de la zona.

Conceder un mes de licencia, por enfermedad, a doña María Micaela García Delgado, maestra de Melgar de Abajo, y a doña Remedios López Rodríguez, si bien significando a esta última, la condición

ineludible de dejar la enseñanza atendida por persona apta, licencia que se contará a partir de primeros del actual.

Admitir expediente de doña María Natividad Beato de la Cal, maestra de Fompedraza, que solicita ser nombrada propietaria provisional, por consorte, en la localidad de Valladolid, como cónyuge de agente del Cuerpo general de Policía, con destino y plantilla en esta ciudad.

Nombrar maestros interinos para la Escuela de Medina del Campo a don Conrado de la Cuesta Sanz, y para la de Castrillo Tejeriego a don José Vázquez Sobrino, números 1 y 2 de la lista de interinos.

Valladolid, 9 de Septiembre de 1942.  
El secretario.

2.683

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Carpio

Los días 28 y 29 del actual, en la oficina de costumbre, se procederá a la cobranza del tercer trimestre del repartimiento de utilidades del año corriente.

Carpio, 9 de Septiembre de 1942.—El alcalde, Alejandro Antonio.

2.689

### Portillo

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de esta fecha, la correspondiente propuesta de suplemento de crédito, importante 63.694,80 pesetas, por medio de superávit en la liquidación del presupuesto anterior, para reforzar las siguientes partidas:

Capítulo 1.<sup>o</sup>, artículo 4.<sup>o</sup>, créditos reconocidos, 3.000 pesetas.

Capítulo 1.<sup>o</sup>, artículo 7.<sup>o</sup>, contribuciones, 21.500 pesetas.

Capítulo 1.<sup>o</sup>, artículo 7.<sup>o</sup>, utilidades, 1.500 pesetas.

Capítulo 2.<sup>o</sup>, artículo 1.<sup>o</sup>, gastos de representación, 1.000 pesetas.

Capítulo 2.<sup>o</sup>, artículo 2.<sup>o</sup>, al agente del Ayuntamiento, 200 pesetas.

Capítulo 4.<sup>o</sup>, artículo 1.<sup>o</sup>, alumbrado público, 360 pesetas.

Capítulo 6.<sup>o</sup>, artículo 1.<sup>o</sup>, material de Secretaría, 5.000 pesetas.

Capítulo 7.<sup>o</sup>, artículo 1.<sup>o</sup>, para fluido eléctrico al motor de la bomba, 600 pesetas.

Capítulo 8.<sup>o</sup>, artículo 1.<sup>o</sup>, para los médicos titulares, 2.774,80 pesetas.

Capítulo 8.<sup>o</sup>, artículo 1.<sup>o</sup>, al practicante titular, 300 pesetas.

Capítulo 8.<sup>o</sup>, artículo 1.<sup>o</sup>, al mismo, por quinquenios, 105 pesetas.

Capítulo 8.<sup>o</sup>, artículo 1.<sup>o</sup>, a la matrona, 300 pesetas.

Capítulo 8.<sup>o</sup>, artículo 2.<sup>o</sup>, socorro a transeúntes pobres, etc., 200 pesetas.

Capítulo 9.<sup>o</sup>, artículo 3.<sup>o</sup>, subsidio familiar, 1.100 pesetas.

Capítulo 9.<sup>o</sup>, artículo 4.<sup>o</sup>, subsidio a la vejez, 350 pesetas.

Capítulo 10, artículo 1.<sup>o</sup>, para la casa de la maestra del distrito 2.<sup>o</sup>, 180 pesetas.

Capítulo 13, artículo 3.<sup>o</sup>, funciones y festejos, 25.000 pesetas.

Queda expuesto al público en la ofi-

cina Intervención de este Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones, durante quince días.

Portillo, 3 de Septiembre de 1942.—El alcalde, Julián Sanz.

2.687

## Pozal de Gallinas

El proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el año 1943, está expuesto al público por ocho días para su examen, durante los cuales y ocho más pueden formularse reclamaciones.

Pozal de Gallinas, 1 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Miguel Perdión.

2.707

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

SUBASTA DE BIENES, MUEBLES Y EFECTOS

Don León Alonso Martín, agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el expediente individual de apremio seguido por esta Recaudación, contra don Ceferino Minguella Bermejo, por débitos a la Hacienda de 4.162,02 pesetas por multa «Subsidio», del presupuesto 1941 y 1942, ha sido decretada la venta en subasta pública de los efectos embargados al referido deudor, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación.

EFECTOS QUE SE SUBASTAN

Cuatro mesas con piedra de mármol y pie de hierro, tasadas en 180 pesetas.

Una mesa de madera de pino, en mal estado, en 10.

Otra mesa de madera pequeña de las de jugar al billar, en 10.

Quince banquetas de madera y cinco de paja, en 45.

Un reloj de pared, en marcha, en 100.

Un mostrador de madera, con pila de mármol comprimido, en 50.

Un pellejo de vino clarete, de 4 cántaras, en 150.

Cinco bocoyes de 35 a 40 cántaras, vacíos, en 300.

Doce botellas de cristal, vacías, en 3.

Doce vasos de cristal, en 12.

Un cuadro con el retrato del Generalísimo, en 5.

Cuatro cuadros con vistas de paisajes en 10.

Tres perchas de madera, en 3.

Total: 878 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del Palacio de la Excm. Diputación provincial, en las oficinas de re-

caudación, designadas para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella, se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor, el 5 por 100 del importe de la tasación, y se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presentare proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas devengados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores.

Valladolid, 1 de Septiembre de 1942.  
León Alonso.

2.667

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

ANUNCIO

Don Anselmo de la Iglesia Somavilla, recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1938 al 1940, del pueblo de Moral de la Reina, se ha dictado la siguiente:

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente; bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía, sin nuevas notificaciones.

Deudora, doña Dolores de Castro.—Débito, 12,65 pesetas.

Una tierra al pago de camino Tamariz, polígono 70, parcela 19; de cabida 2 hectáreas, 28 áreas y 22 centiáreas; linda Norte, Félix Escudero; Este, desconocido; Sur y Oeste, Samuel García.

Deudor, don Félix Escudero.—Débito, 13,77 pesetas.

Una tierra al pago de Venta, polígono 70, parcela 17; de cabida 57 áreas y 5 centiáreas; linda Norte, camino real de Ríoseco a Villalón; Este, Francisco Díez; Sur, Dolores de Castro, y Oeste, Sérvulo Ruiz.

Deudora, doña Bruna Nieto.—Débito, 14,07 pesetas.

Una tierra al pago de Terencia, polígono 78, parcela 1; de cabida 85 áreas y 58 centiáreas; linda Norte y Este, cami-

no de Villanueva; Sur, Cirilo Cantero, y Oeste, camino real de Ríoseco.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se le requiere para que, en término de tercero día, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 112 del citado Estatuto de recaudación vigente.

Moral de la Reina, 28 de Julio de 1942.  
El recaudador auxiliar, Longinos Sordo Pastor.

2.324

### La Caja Provincial de Ahorros de Valladolid

gestiona gratuitamente, a cuantos lo soliciten, el pago de sus contribuciones trimestrales.

Palacio de la Diputación.—Horas, mañana y tarde

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana, correspondientes a los ejercicios de 1939 y 1941, y pueblo de Barcial de la Loma, se ha dictado la siguiente:

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Justo Catón.—Débito, 3,45 pesetas.

Una bodega al camino de la Estación; linda derecha e izquierda, camino de la Estación, y espalda, otra de Modesto Fernández.

Deudor, don Justo Catón Moro.—Débito, 5,54 pesetas.

Un cuarto en despoblado A.; linda derecha e izquierda, era de Pedro Catón, y espalda, camino Nuevo.

Deudora, Compañía Ferrocarril Castilla.—Débito, 13,18 pesetas.

Una casilla que está enclavada dentro de la línea del ferrocarril.

Deudora, Compañía Ferrocarril Castilla.—Débito, 13,18 pesetas.

Una casilla que está enclavada dentro de la línea del ferrocarril.

Deudor, don Guillermo Herreras López.—Débito, 12,50 pesetas.

Una casa en la calle Santa María de Cabo; linda derecha, con dicha calle; iz-

quierda, casa de Alonso Rodríguez, y espalda, camino de Ríoseco.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercero día presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado este plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Barcial de la Loma, 2 de Julio de 1942.  
Saturnino Escudero.

2.671

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Sucursal de Valladolid

SUBASTA

Se verificará en estas oficinas el día 4 de Octubre, a las 10 de la mañana, de los boletines de Ropas, números 77.529 al 80.739, correspondientes a los lotes empeñados en el mes de Febrero de 1942. La Dirección.

211

### Comunidad de regantes del Arroyo de Sangueno, de Aldeamayor de San Martín

Rectificadas las ordenanzas y reglamentos de esta Comunidad de regantes, en cumplimiento de lo dispuesto por la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, y aprobadas estas rectificaciones en Junta general celebrada con fecha 30 de Agosto último, se anuncia por medio del presente, para general conocimiento; que se abre un período de treinta días para información pública, durante el cual se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, donde podrán ser examinados, y al efecto de que en el indicado plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes los que se consideren perjudicados.

Aldeamayor de San Martín, 9 de Septiembre de 1942.—El Presidente, Tomás de la Cal.

2.688—212

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial